

Expediente: **3941/24**
Carátula: **BARRIONUEVO MARIA ESTER Y OTROS C/ FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **INFORME ACTUARIAL CON FD**
Fecha Depósito: **08/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235183251 - BARRIONUEVO, MARIA ESTER-ACTOR/A
20235183251 - MORAN, CLARA MARCELA-ACTOR/A
20235183251 - VILLAGRA, DANTE NICOLAS-ACTOR/A
90000000000 - FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A
90000000000 - FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A, -DEMANDADO/A
20235183251 - QUINTEROS, JUAN RAMON-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3941/24



H102335496974

JUICIO: BARRIONUEVO MARIA ESTER Y OTROS c/ FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO Expte. N°: 3941/24

Nota Actuarial: San Miguel de Tucumán, en 07 de mayo de 2025 se recibió el siguiente mail:

Estimado/a:

Le informamos que ya imprimimos las cédulas recibidas, les dimos ingreso bajo el código de barras n°200000022266 y n°200000022267 respectivamente; las mismas ya están en diligenciamiento. Le rogamos tenga a bien enviar un nuevo email dentro de los 15 días hábiles solicitándonos por esta vía la copia digitalizada tramitada bajo el código informado, si en ese plazo no le llega envío alguno.

En caso de necesitar la devolución de la/s cédula/s a un correo específico oficial del tribunal diferente del originario, les solicitamos que lo pongan en copia en el correo original. No se enviarán copias de cédulas a cuentas no oficiales ni de letrados patrocinantes.

Saludos cordiales,

Dirección General de Notificaciones CSJN.

Secretaría.- 3941/24-

Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:
CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.